Expongase en el Tablón de Edictos desde 29-3202r hasta_12-4-20al

## ANUNCIO

## CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS LISTAS DEFINITIVAS CON LA PUNTUACIÓN FINAL Y LA CONSIGUIENTE ASIGNACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO JUVENIL UNIVERSITARIO. PRESENTACIÓN DE RENUNCIAS.

La Resolución de la Presidencia no 1114 /21, de 26 de marzo de 2021, se aprueba en los siguientes términos:

Primero: Rectificar el error material existente en la adjudicación de los municipios de Valdelosa y Cabeza del Caballo, y de conformidad con el art. 109 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que

Donde dice:


Debe decir:

|  | DN1 | APEludos | NOMBRE | $\begin{aligned} & 0 \\ & \text { N} \\ & 0 \\ & 0 \\ & 0 \end{aligned}$ | ㅇ $\frac{\pi}{4}$ 4 0 5 3 3 | $\stackrel{\rightharpoonup}{\mathbb{\Sigma}}$ | Ayuntamie |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| 47 | 0013 | DELGADO CORTÉS | PAULA | 7,98 | 1,40 | 4,690 | Valdelosa |
| 55 | 4432 | HERNÁNDEZ ARBONÉS | CRISTINA | 7,83 | 1,40 | 4,615 | CABEZA DEL |

Segundo.- Tener en cuenta las consideraciones realizadas por la Comisión de Evaluación que rige el proceso de selección conforme al informe emitido con fecha de 23 de marzo de 2021, y, ante la posible presentación de renuncias por parte de los solicitantes, se desechará la opción de una nueva reasignación de municipios, que motivarían una insostenible dilación en la conclusión del proceso selectivo y posibles y sucesivos aplazamientos sine die con cada renuncia presentada, y en consecuencia se aprueba:

- Considerar definitiva la asignación establecida en la Resolución 998/21 de 22 de marzo en aquellos casos en los que no se ha renunciado al municipio asignado.
- Considerar que aquellos municipios cuyo aspirante asignado presente renuncia, deben ser asignados a los aspirantes a los que no se les ha asignado ningún municipio según la resolución citada.

DILIGENCIA:

Cuarto.- Se facilitará, a través de la página web de la Diputación de Salamanca a confínuación indicada, un modelo de renuncia que deberá presentarse a la mayor brevedad posible:
(http://www.lasalina.es/economiayhacienda/empleoydesarrollo/subvenciones/Planempleojuvenilunive rsitario/Seleccionegresados/index.html)

Quinto.- Ordenar su exposición en el Tablón de Edictos (físico y electrónico) de la Excma Diputación Provincial de Salamanca, así como en su página web.

Sexto.- Esta resolución agota la vía administrativa, siendo susceptible de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.
O bien, puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.


